



Ministerio de Salud Pública

TUCUMÁN



San Miguel de Tucumán, 21 SEP 2022

RESOLUCION N° 66/21-MSP.-

VISTO: la Resolución N° 1849/2022 emitida por el Ministerio de Salud de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el impacto de COVID-19 en 2022, se da en el marco de una población con altas coberturas de vacunación.

Que actualmente, luego de un nuevo período de aumento, de menor envergadura que los anteriores, se evidencia un período de descenso sostenido de casos.

Que a partir del avance de las coberturas de vacunación, se ha logrado disminuir de manera considerable la incidencia de enfermedad grave y la mortalidad por COVID-19, independientemente de la variante circulante.

Que en lo que va del año 2022, puede notarse un comportamiento inusual tanto en la estacionalidad y número de casos registrados de influenza como en la frecuencia y distribución de otros virus respiratorios.

Que el barbijo es una herramienta eficaz para evitar la transmisión de virus respiratorios de persona a persona y su uso es beneficioso para la prevención de enfermedades estacionales.

Que en esta nueva etapa de la pandemia se puede afirmar que el SARS-CoV-2 es un virus de circulación comunitaria y, además, que la inmunidad natural y/o por la vacuna no garantiza su eliminación, por lo tanto se pueden presentar situaciones particulares donde sea necesario establecer el uso de barbijo.

Que en virtud de lo establecido en Artículo 3° de la Resolución N° 1849/2022 del Ministerio de Salud de la Nación publicada en fecha 21/09/2022, se estima del caso dictar acto administrativo correspondiente.

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

1°.- Tomar conocimiento de lo dispuesto mediante Resolución N° 1849/2022 emitida por el Ministerio de Salud de la Nación, publicada en Boletín Oficial en fecha 21/09/2022 y adherir a las recomendaciones establecidas en dicha disposición.-

...///

LA PRESENTE FOTOCOPIA ES
REPRODUCCION FIEL DE SU
ORIGINAL DOY FE.

C.P.N. SEBASTIAN RUIZ TOSCANO
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
Y DESPACHO
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Dr. LUIS A. MEDINA RUIZ
MINISTRO DE SALUD PUBLICA



Ministerio de Salud Pública

TUCUMÁN

TUCUMÁN

(Cont. RESOLUCION N° 66/21-MSP.-)

///...

2°.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente resolutivo, se continúa recomendando **con firmeza**:

- a. El uso adecuado del barbijo en: efectores de salud pública y privada, personas con inmunodeficiencias y/o vulnerables, personas que presenten síntomas respiratorios, espacios interiores, incluyendo los ámbitos laborales, educativos, sociales y el transporte público.
- b. Asegurar la ventilación de los ambientes.
- c. Mantener la higiene adecuada y frecuente de manos.
- d. Ante presencia de síntomas, evitar el contacto con otras personas, no acudir a actividades laborales, sociales, educativas, lugares públicos y evitar el uso de transporte público.

3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-

Dr. LUIS A. MEDINA RUIZ
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

LA PRESENTE FOTOCOPIA ES
REPRODUCCION FIEL DE SU
ORIGINAL DOY FE.

C.P.N. SEBASTIAN RUIZ TOSCANO
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
Y DESPACHO
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA